



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.
www.madrid.org/publicamadrid

Estrategia Agraria

Información de actualidad de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid

Sumario

PAC	2
• Condicionalidad:	
I. Principios generales	
II. Protección y conservación del suelo	
• Situación del pago único	
Ganadería	4
• Lengua azul	
• Influenza aviar	
Agricultura	5
• Ayudas agroambientales 2006	
Industrias Agroalimentarias	5
• Nuevos distintivos de calidad	
• Premio Alimentos de Madrid	
Protección Animal	6
• Primer año del CIAAM	
Cursos	6
Subvenciones	7
Seguros Agrarios	7

En Portada

CONDICIONALIDAD



El término "condicionalidad" ha sido acuñado por la normativa europea en la última reforma de la política agraria común (PAC). Hace referencia a una serie de requisitos que debe cumplir todo agricultor que reciba pagos directos. Su incumplimiento da lugar a sanciones en dichos pagos.

Esta reforma de la PAC quiere centrarse en "el consumidor y los contribuyentes" dando a los agricultores mayor libertad para producir aquello que demande el mercado. En este sentido, una de las novedades es la vinculación de las ayudas al cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente, salubridad de los alimentos, sanidad animal y vegetal, y bienestar de los animales, así como a la condición de mantener las tierras agrarias en buenas condiciones agronómicas y ambientales. Esto es lo que se ha llamado "condicionalidad".

Dada la importancia que la condicionalidad tiene socialmente, es decir, por la mejora que puede experimentar la percepción que tienen los ciudadanos de la actividad agraria y de los

gastos en subvenciones que conlleva, así como por las penalizaciones previstas en caso de incumplimiento, es necesario hacer un esfuerzo por conocer en qué consiste, aplicar las técnicas necesarias, mejorar las instalaciones y, en definitiva, cumplirla.

La Administración y, concretamente en nuestra región, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, viene obligada a realizar controles sobre al menos un uno por ciento de los expedientes de ayuda y a aplicar las correspondientes penalizaciones.

A partir de este número de Estrategia Agraria se inicia un esfuerzo por informar sobre la condicionalidad con la pretensión de hacerlo de forma clara y directa, tratando de resolver las dudas que vienen planteándose y dando indicaciones claras.

Esta serie de apartados dedicados en los próximos números a la condicionalidad deben ayudar a cumplirla y esperamos recibir las dudas que suscite para poder entre todos adaptarnos a esta nueva realidad.

EDITA:
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica Comunidad de Madrid
Ronda de Atocha, 17 - 6ª planta.
28012 Madrid
Tf. 91 580 16 00 / 05
www.madrid.org

COORDINACIÓN EDITORIAL:
Editorial Agrícola Española S.A.
C/ Caballero de Gracia, 24 - 3º Izqda.
28013 Madrid
Tf. 91 521 16 33
Fax. 91 522 48 72
www.editorialagricola.com

DEPÓSITO LEGAL: M-7881-2006



CONDICIONALIDAD. I. PRINCIPIOS GENERALES

La condicionalidad viene regulada en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre).

Es una nueva obligación emanada de los reglamentos europeos constituida por una serie de normas y requisitos a cumplir para poder percibir determinadas ayudas de la PAC.

Cualquier agricultor que solicite ayudas directas en el marco de la PAC, es decir, ayudas de pago único por cultivos herbáceos, olivar, primas ganaderas, etc. debe cumplirla. Para ello, se establecen dos tipos de normas:

- **Requisitos legales de gestión.** Con este nombre se denominan una serie de normativas de la Unión Europea y españolas que hay que cumplir. Ya existían antes de implantarse la condicionalidad. La novedad es que ahora se condicionan los pagos a su cumplimiento.

- **Buenas condiciones agrarias y medioambientales.** Son una serie de “buenas prácticas” que debe realizar el agricultor, con objeto de que la agricultura contribuya positivamente a la conservación del medio ambiente. Son condiciones específicas para la actividad agraria.

Un agricultor que reciba ayudas directas, debe cumplir la condicionalidad en toda su explotación, incluidas aquellas parcelas y explotaciones ganaderas por las que no cobre ayudas. El incumplimiento de la condicionalidad conlleva una reducción en los pagos de las ayudas solicitadas. Las penalizaciones varían en función de tres parámetros:

- **Gravedad.** Dependerá de la importancia de las consecuencias del incumplimiento

- **Alcance.** Teniendo en cuenta si las repercusiones se limitan a su explotación o se extienden más allá de ésta.

- **Persistencia.** Se determinará dependiendo del tiempo que duren sus efectos y de la posibilidad de poner fin a estos efectos.

Un incumplimiento se considera reiterado cuando se detecte más de una vez en un periodo consecutivo de tres años.

Además, de cara a las penalizaciones, se tiene en cuenta si el incumplimiento es fruto de una negligencia o es intencionado. En el primer caso, la penalización media es del 3% y en el segundo del 20%, pudiendo alcanzar el 100% si se llega a niveles extremos de gravedad, alcance, persistencia, o es reiterado.

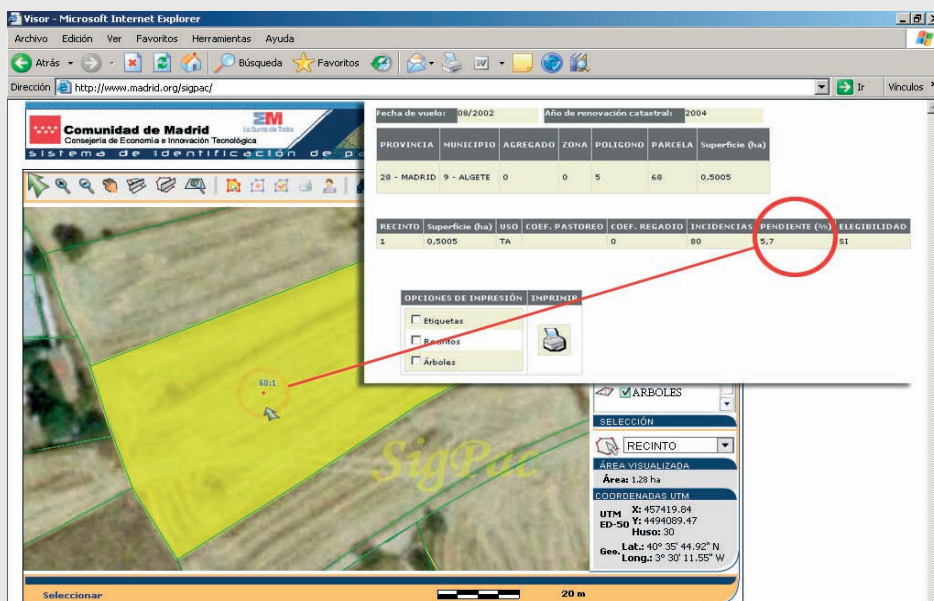


Figura 1: La pendiente del recinto es aquella que asigna el SIGPAC. Para comprobarla puede hacerse en internet (<http://www.madrid.org/sigpac/>), pinchando sobre la parcela seleccionada con el primer icono de la izquierda (flecha verde)



Figura 2: Terreno cultivado a favor de pendiente que no se debería labrar si ésta supera el 10%



Figura 3: Cultivo siguiendo las curvas de nivel para minimizar la erosión del suelo



Figura 4: Cuando la pendiente supere el 15% no se deberá labrar el suelo del olivar

CONDICIONALIDAD. II. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SUELO

	Requisitos
Cultivos herbáceos	<p>-No labrar a favor pendiente (ver figura 1) cuando ésta es >10%' (ver figuras 2 y 3) -No labrar entre la fecha de la cosecha y el 1 de septiembre de ese mismo año</p> <p>Excepciones Dobles cosechas, problemas climáticos excepcionales, etc., siempre previa solicitud. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el siguiente cultivo es herbáceo y se siembra pronto, como los ajos • Si se quiere sembrar en regadío una segunda cosecha, por ejemplo de maíz forrajero
Viñedo, frutal y olivar	<p>-No labrar cuando la pendiente es > 15%' (ver figura 4)</p> <p>Recomendación Mantener el suelo libre de malas hierbas aplicando herbicidas o laboreo de conservación (ver figura 5), excepto que existan bancales o cultivos en fajas</p> <p>-No se puede arrancar ningún pie cuando la pendiente es ≥15% y el cultivo de secano' Recomendación Cuando la pendiente es excesiva se puede dedicar a pastos permanentes, reforestarla o dedicarla a un programa agroambiental</p>
Tierras de barbecho y retirada	<p>-Realizar prácticas conservacionistas</p> <p>Recomendación Mantener el suelo mediante mínimo laboreo o con cubierta vegetal adecuada</p>
Pastos permanentes	<p>-No quemar ni roturar, salvo autorización por motivo de regeneración de la vegetación -Debe mantenerse, bien mediante pastoreo mínimo de 0,1 UGM/ha o bien mediante laboreo</p>
Tierras sin aprovechamiento (no cultivadas, no pastoreadas, no activan derechos)	<p>-Mantener mediante laboreo o cubierta vegetal</p> <p>Recomendación Como fertilización se podrá aplicar abonos orgánicos (20 t/ha de estiércol o 40m³/ha en tres años)</p>
En general	<p>-No quemar rastrojos, salvo se solicite y autorice por razones fitosanitarias -No labrar ni permitir el paso de vehículos sobre suelos saturados, encharcados o con nieve, salvo autorización</p>

¹ No es de aplicación si la parcela tiene menos de una hectárea, si es de forma compleja o si lo autoriza la Administración previa solicitud.

Labrar: Alterar y remover el suelo por medios mecánicos con una profundidad mayor o igual de 20 centímetros



Figura 5: Olivar con cubierta vegetal entre líneas, ejemplo de laboreo de conservación

SITUACIÓN DEL PAGO ÚNICO

En este primer año de aplicación, se han recibido en la Comunidad de Madrid 8.399 solicitudes.

La dirección general de agricultura y desarrollo rural está realizando los controles administrativos y de campo para poder proceder al pago. Se están estudiando las alegaciones al SIG-PAC presentadas en la vigente campaña.

Las alegaciones a los derechos provisionales comunicados así como las solicitudes a la reserva nacional recibidas han sido ya estudiadas y, las estimadas favorablemente, enviadas

al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Durante el mes de diciembre, una vez recibidos desde el MAPA los DERECHOS DEFINITIVOS de perceptores de la Comunidad de Madrid, se comunicará a los agricultores mediante correo certificado.

A finales de septiembre se ha realizado el pago adicional de la campaña 2005/2006 a aquellos agricultores que se les había retenido previamente como consecuencia de la modulación. Se ha pagado el 3% de los pagos directos recibidos, hasta un máximo de 150 euros por perceptor.

LENGUA AZUL: VACUNACIÓN OBLIGATORIA EN ZONA RESTRINGIDA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA Y OVINA

La lengua azul o fiebre catarral ovina es una enfermedad incluida en el código Zoosanitario Internacional de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) y en la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la Unión Europea.

La aparición en 2004 y 2005 de la lengua azul en España y en otros Estados miembros de la Unión Europea motivó la aplicación de medidas de lucha contra la enfermedad, entre las que destacan las restricciones a los movimientos pecuarios, la lucha antivectorial y la vacunación.

La actual situación epidemiológica de la enfermedad, tanto en otros Estados miembros como en España y en esta Comunidad de Madrid, obliga a la vacunación de los animales sensibles de las zonas restringidas, para disminuir la carga viral en las mismas.

El protocolo de vacunación se ha elaborado para las vacunas inactivadas frente a la lengua azul y se ha tenido en cuenta los resultados de los estudios aportados por los laboratorios fabricantes, así como los de eficacia,

realizados en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete.

En este sentido, en las Delegaciones Comarcas de Agricultura de la Comunidad de Madrid que están incluidas en zona restringida respecto a la lengua azul y que son: Aranjuez, Navalcarnero (incluye la antigua Delegación de Griñón), San Martín de Valdeiglesias, El Escorial, Arganda del Rey, Villarejo de Salvanes, Alcalá de Henares, Torrelaguna, Colmenar Viejo y en el municipio de Madrid, **se está realizando de forma OBLIGATORIA y GRATUITA el siguiente protocolo de vacunación:**

- Ovinos. Administración de una primera dosis a partir de los tres meses de edad, seguida de una segunda dosis a las tres semanas.
- Bovinos. Administración de una primera dosis a partir de los tres meses de edad y revacunación entre los 21-30 días.

INFLUENZA AVIAR: SITUACIÓN ACTUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Influenza Aviar Altamente Patógena es una enfermedad de etiología viral, extremadamente contagiosa, que se encuentra incluida en el Código Zoosanitario Internacional de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE) y en la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la Unión Europea y de España.

La evolución de la enfermedad durante el pasado año 2005, con un creciente número de países afectados y la detección de cepas H5 y H7 en varios de los Estados miembros, supusieron que la Unión Europea en el año 2006, continuara e intensificara los Programas de Vigilancia de influenza aviar.

Por ello, en el año 2006, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, ha elaborado y puesto en marcha el Plan de Vigilancia y Control de la Influenza Aviar en la Comunidad de Madrid, que tiene como objetivo reforzar e incrementar los controles establecidos en el Plan de Vigilancia de la Influenza Aviar de Aves de Corral y Aves Silvestres de España. Dicho plan contempla actuaciones de vigilancia activa y vigilancia pasiva.



ACTUACIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA ACTIVA DE LA INFLUENZA AVIAR

- Toma de muestras para la realización de, al menos dos, controles serológicos en todas las explotaciones avícolas registradas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Comunidad de Madrid, en Granjas Escuelas, en Núcleos y Parques Zoológicos.
- Controles serológicos, cada 30 días, en explotaciones avícolas consideradas de riesgo de la Comunidad de Madrid.
- Controles serológicos en aves silvestres capturadas en las zonas húmedas y vertederos de la Comunidad de Madrid.
- Controles serológicos en explotaciones familiares o no comerciales no inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid (REGA).
- Controles aleatorios y toma de muestras en centros de cetrería, palomares y en establecimientos de venta.
- Inspecciones, controles clínicos y verificación de las medidas de bioseguridad en todas las explotaciones y/o establecimientos mencionados anteriormente.

ACTUACIONES DESARROLLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA PASIVA DE LA INFLUENZA AVIAR

- Identificación y recogida de los cadáveres.
- Toma de muestras de heces y exudados traqueales para su posterior envío al Laboratorio Central de Veterinaria de Algete.
- El horario de recepción de avisos de recogida de cadáveres y el servicio de información al ciudadano que se realiza a través de la línea **902 02 44 66** es de 8:30 a 21:30 horas de lunes a domingo.



AYUDAS AGROAMBIENTALES 2006

Existen en el año 2006 un total de 1.057 solicitudes de ayuda acogidas a las "medidas agroambientales". Por grupos, quedan distribuidas del siguiente modo:

- Mantenimiento de barbechos medioambientales: 236 solicitudes
- Control integrado de viñedo: 155 solicitudes
- Control integrado de olivar: 385 solicitudes
- Control integrado de olivar y lucha contra la erosión: 77 solicitudes
- Control integrado de cultivos hortícolas: 24 solicitudes
- Reducción de cabaña ganadera: 139 solicitudes
- Agricultura y ganadería ecológica: 32 solicitudes
- Mantenimiento de razas autóctonas: 6 solicitudes
- Otras medidas diversas: 3 solicitudes

De las 1.057 solicitudes de ayuda se han emitido las órdenes de concesión de 700 expe-

dientes, donde se le indica al beneficiario el importe de ayuda concedido. De estas 700 solicitudes ya concedidas, se han pagado la mayor parte de aquellas incluidas en los grupos de "control integrado de viñedo" y "control integrado de olivar".

Aquellas medidas agroambientales incluidas en grupos diferentes del olivar y el viñedo, requieren que la Declaración de Superficies de la PAC de 2006 esté validada para poder ser pagadas y en líneas generales, se prevén las siguientes fechas para efectuar el pago:

Medida Agroambiental	Fecha prevista de pago
Control integrado de olivar	Antes del 1 de septiembre de 2006
Control integrado de viñedo	Antes del 1 de diciembre de 2006
Barbechos medioambientales ⁽¹⁾	Antes del 1 de diciembre de 2006
Reducción de cabaña ganadera ⁽¹⁾	Antes del 1 de diciembre de 2006
Agricultura y ganadería ecológica ⁽¹⁾	Antes del 1 de diciembre de 2006
Mantenimiento de razas autóctonas ⁽¹⁾	Antes del 1 de diciembre de 2006

(1)El pago de estas ayudas depende de la PAC de 2006

Industria Agroalimentaria

NUEVOS DISTINTIVOS DE CALIDAD

MARCA GRÁFICA DE GARANTÍA "AM"



La creación de una marca de garantía para identificar a los productos de la industria agroalimentaria madrileña es otra de las actuaciones propuestas en el Plan para la Mejora de la Comercialización de los Productos Agroalimentarios de la Comunidad de Madrid 2005-2007.

Al amparo de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de marcas, la dirección general de Agricultura y Desarrollo Rural pone en marcha esta marca de garantía para ser utilizada por una pluralidad de empresas bajo el control y autorización de su titular, **que certifica** que los productos a los que se aplica cumplen unos requisitos comunes, **en especial, en lo que concierne a su calidad**, componentes, origen geográfico, condiciones técnicas o modo de elaboración del producto.

Por todo ello, el titular de esta marca de garantía identificada como AM, es la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica a través

de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, responsable de la promoción y difusión de la marca, y del control.

Los interesados en utilizar esta marca de garantía, deberán solicitar la autorización a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, acompañada de la documentación pertinente que en su momento será comunicada. es necesario destacar que esta marca de garantía "AM", esta destinada exclusivamente a productos agroalimentarios de alimentación humana, y que son tanto los de producción agrícola, ganadera o pesquera, como los que sean resultado de su transformación.

Esta marca garantizará la calidad de los productos, dándoles un mayor valor añadido, cuyo logotipo "AM", de la marca gráfica de garantía, identificará a los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid. Su significado se traduce en: ALIMENTOS DE MADRID, GARANTÍA DE CALIDAD.

PREMIO ALIMENTOS DE MADRID

El plan para la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid 2005-2007, presentado en julio de 2005, contemplaba entre sus actuaciones

la institución de un premio en el marco de la producción y transformación agroalimentaria. Este premio, cuyo objetivo es promover y potenciar tanto la producción como la industria agroalimentaria radicada en nuestra Comunidad, se llamará: "Premio Comunidad de Madrid de alimentación" y será de carácter anual, incluyendo las siguientes modalidades:

- Premio a la mejor empresa en innovación tecnológica alimentaria
- Premio a la mejor empresa en desarrollo y protección medioambiental
- Premio a la mejor empresa de productos ecológicos
- Premio a la calidad alimentaria vinculada a la Comunidad de Madrid
- Premio al mejor establecimiento de restauración
- Premio al medio de comunicación, comunicador o trabajo periodístico o literario que haya destacado en su promoción de los alimentos de Madrid.

La próxima publicación de las bases reguladoras para la convocatoria de este premio, constituye el cumplimiento de un compromiso más de los recogidos en el plan para la mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid 2005-2007.

SE CUMPLE EL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO DEL CIAAM

Hace un año, en junio de 2005, empezó a funcionar el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM) para prestar el servicio de recogida de animales vagabundos y/o abandonados de los Municipios que no tuvieran medios y dar así cumplimiento a la Ley 1/1990 de Protección de los Animales Domésticos.

Desde ese momento han entrado en el CIAAM 491 animales entre perros y gatos, de los cuales 23 se habían extraviado y fueron entregados a su propietario. En el centro, que dispone de 250 plazas, doce trabajadores, dos vehículos de recogida ordinaria y un vehículo de urgencias, se encuentran albergados, actualmente, 103 perros y 46 gatos.

Una de las principales actividades del centro consiste en el fomento de la adopción, puesto que este alojamiento se considera temporal, ya que el ideal es que convivan con familias al tra-



tarse de animales sociables. En la marcha de las adopciones juega un papel fundamental la página web del centro (www.madrid.org/proteccionanimal) que desde su puesta en marcha en octubre de 2005 ha recibido más de 20.000 visitas.

Desde la inauguración del CIAAM se han adoptado 248 animales, es decir, más de la mitad de los que han entrado. Este porcentaje tan elevado se debe a la labor que se está realizando en este tema y que se está materializando en una mayor responsabilidad y mejora de la concienciación ciudadana con respecto a nuestros animales de compañía. Es de destacar que, de los animales que han pasado por el CIAAM, sólo se han sacrificado aquellos que por prescripción veterinaria hayan presentado marcada agresividad, enfermedad incurable transmisible a otros animales, zoonosis o lesiones extremadamente graves que les dejaran secuelas.

Para dar información se puso en marcha un teléfono durante las 24 horas (91 846 75 40) que ha recibido, desde el 20 de julio de 2005, 1.931 llamadas, el 25,6% interesándose sobre la adopción, el 30,3% para solicitar información general, el 3,15% buscando animales extraviados y el 16,62% denunciando abandonos.

Por otro lado, el servicio de urgencias ha recogido animales de la vía pública que se encontraban atropellados en la carretera, o con riesgo de serlo, en muchas ocasiones malheridos y a los que se ha prestado atención clínica in situ.



Cursos

Nombre del Curso	Nº Horas	Nº plazas	Fechas	Lugar	Dirigidos preferentemente:	Temario
CURSOS DE ÁMBITO FORESTAL						
Mantenimiento forestal en altura. Nivel avanzado	25	20	6 al 13 de noviembre	Alcalá de Henares	Trabajadores de empresas forestales, jardineros (imprescindible conocimientos de trepa y poda).	Morfofisiología, técnicas de apeo, técnicas de corte, plagas y enfermedades, prácticas.
CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES						
Prevención de riesgos laborales	30	30	27 de noviembre al 1 de diciembre	Alcalá de Henares	Agricultores y ganaderos.	Prevención de riesgos laborales en la agricultura.
CURSOS DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA						
Cata de vinos	20	10	27 al 30 de noviembre	Alcalá de Henares	Viticultores, enólogos, bodegueros.	Evaluación organoléptica de vinos.
Dirección de empresas agroalimentarias	80	25	29 septiembre-2 diciembre	Madrid	Directivos y técnicos de empresas agroalimentarias	Gestión directiva, Marketing, Gestión comercial, etc.
Dirección de cooperativas agroalimentarias	80	25	29 septiembre-2 diciembre	Madrid	Directivos y técnicos de cooperativas agrarias	Gestión directiva, Marketing, Gestión comercial, etc.

Los datos incluidos en este apartado son orientativos . Para conocer con detalle los mismos, diríjase a su Delegación Comarcal o consulte las bases en www.madrid.org

Título	Orden	BOCM	Objeto	Beneficiarios	Cuantía	Periodo de solicitudes	Fondos disponibles 2006
DESARROLLO RURAL							
Leader Plus ¹			Servicios a la población Patrimonio Natural Valorización productos locales Apoyo a Pymes y servicios Patrimonio cultural y arquitectónico Turismo Formación y empleo Cooperación	Grupos de Acción Local Ayuntamientos Mancomunidades Personas físicas o jurídicas	Variable	Todo el año	1.165.082
Cese anticipado de la actividad agraria	Orden 296/2002 de 28 de enero	1 de febrero de 2002	Jubilación anticipada de la actividad agraria a partir de los 55 años	Titulares de explotación que cesan en la actividad y ceden su explotación a un cesionario	Indemnización anual y prima complementaria	A lo largo de todo el año	217.000
GANADERÍA							
Indemnización por sacrificio	Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio	8 de julio de 2000	Indemnizaciones por sacrificio obligatorio dentro de programas nacionales de erradicación de enfermedades	Ganaderos	Variable	Todo el año	1.000.000

¹Las ayudas LEADER al desarrollo rural se gestionan a través de los Grupos de Acción Local



SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS AGRARIOS

Publicado en el BOE del 2 de enero de 2006

A partir del 1 de octubre se ha abierto el inicio de la suscripción de los siguientes seguros agrarios:

	SUBVENCIÓN MÁXIMA
- Seguro combinado y de daños en patata	37%
- Seguro de rendimientos:	
•Almendro	50%
•Aceituna	50%
- Seguro de explotación de una de vinificación	50%
- Seguro de cobertura de sequía e incendio en apicultura	46%

Más información: <http://enesa.mapa.es>

**RECIBA
EN SU
MÓVIL
TODA LA
ACTUALIDAD
AGRARIA
DE MADRID**

La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural está preparando un sistema de información de interés basado en el envío de mensajes de texto SMS.

Se trata de un sistema de acceso a la información **cómodo** (en cualquier lugar que se encuentre, sin desplazarse), **rápido** (en tiempo real), **seguro** (personalizado y previa petición alta en el servicio) y **gratuito**.

En caso de que tenga buena acogida por parte de los usuarios se habilitará este servicio en el que se informará sobre:

- PAC Agricultura y PAC Ganadería (apertura y cierre de plazo de presentación de solicitudes e información de fecha de cobro)
- Regantes: necesidades de riego y precipitaciones semanales
- Seguros agrarios: apertura y cierre de plazos de suscripción

Puede elegir uno, varios o todos los temas de información.

Si está Vd. interesado en recibir esta información cumplimente el cuestionario del reverso y envíelo a:

1 edición

Premio
"Comunidad de Madrid
de Alimentación" 2006



SERVICIOS CENTRALES

Ronda de Atocha, 17
Código Postal: 28012
Tfno: 91.580.16.00/05
Fax: 91.580.19.53

**DELEGACIONES
COMARCALES**

Alcalá de Henares
Pza. de Rodríguez
Marín, 4.
Tfno: 91.888.09.17
Fax: 91.889.25.53

Aranjuez
Avda. Pza. de Toros, 24.
Tfno: 91.891.08.91
Fax: 91.892.00.12

Arganda del Rey
C/ Real, 108.
Tfnos: 91.871.33.03/
91.871.82.27
Fax: 91.871.33.03

Buitrago del Lozoya
Avda. de Madrid, 6.
Tfno: 91.868.02.04
Fax: 91.868.08.46

Colmenar Viejo
C/ Corazón de
María, 1.
Tfno: 91.845.17.32
Fax: 91.846.26.82

El Escorial
Avda. Felipe II, s/n.
Tfno: 91.890.11.07
Fax: 91.890.67.55

Navalcarnero
C/ Constitución, 36.
Tfno: 91.811.02.72
Fax: 91.811.26.77

**San Martín de
Valdeiglesias**
Pza. Real, 7.
Tfno: 91.861.04.09
Fax: 91.861.24.64

Torrelaguna
Pza. del Mayo, 1.
Tfno: 91.843.02.05
Fax: 91.843.10.40

Villarejo de Salván
C/ Iglesia, 15.
Tfno: 91.874.40.03
Fax: 91.874.40.79

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
A/A: Socorro de Zafra
Ronda de Atocha, 17 – 6ª planta
28012 Madrid

También puede entregarlo
en su Delegación Comarcal
o enviarlo por e-mail a:
estrategia.agraria@madrid.org

Nombre y Apellidos _____
Dirección _____
Localidad/ Provincia/ CP _____
Comarca _____
Teléfono MÓVIL _____
Correo electrónico _____

Información que desea recibir

PAC AGRICULTURA PAC GANADERÍA REGANTES SEGUROS AGRARIOS

DNI y FIRMA del Solicitante:

El solicitante DECLARA
Que está informado de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Y en concreto respecto a lo siguiente:
a. Que los datos declarados en esta solicitud de alta se incorporan a ficheros informatizados situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.

b. Que estos datos se utilizan para la gestión de la información solicitada
c. Que los datos podrán ser cedidos, en el marco de la utilización antes citada, a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que las Administraciones Públicas encarguen trabajos en relación con la gestión de la información solicitada.
d. Que en todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente